



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 18:13:34
Recibo No. S001214298, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ETntKkWugy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE ANSERMA CALDAS COOTRANSERMA
Nit : 890805882-4
Domicilio: Anserma, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0100035
Fecha de inscripción: 14 de enero de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VARIANTE 14-06
Barrio : LA VARIANTE
Municipio : Anserma, Caldas
Correo electrónico : cootranserma21@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3137505464
Teléfono comercial 2 : 8532323
Teléfono comercial 3 : 8532225

Dirección para notificación judicial : VARIANTE 14-06
Barrio : LA VARIANTE
Municipio : Anserma, Caldas
Correo electrónico de notificación : cootranserma21@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 14 de noviembre de 1996 de la Dancoop de Anserma, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 1997, con el No. 87 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ANSERMA CALDAS LTDA SIGLA COOTRANSERMA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 10 de diciembre de 1973 bajo el número 00001636 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 18:13:34
Recibo No. S001214298, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EtntKkWugy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 33 del 26 de marzo de 2002 de la Asamblea de Asociados de Anserma, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2002, con el No. 5081 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó La reforma total de estatutos (Cambio de nombre de Cooperativa de Transportadores de Anserma Caldas LTDA Sigla Cootranserma por: Cooperativa de Transportadores de Anserma Caldas LTDA Cootranserma Se inscribe nombramiento de consejo de admon, Sigifredo Pelaez Hoyos no acredita aceptación al cargo/ Se nombra Firma Revisora y La firma revisora nombra revisor fiscal principal y suplente (personas naturales).

Por Acta No. 54 del 08 de octubre de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados de Anserma, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2019, con el No. 2955 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó La Reforma parcial de estatutos (se modifican el Art: 1 (cambio de nombre de: Cooperativa de Transportadores de Anserma Caldas LTDA Cootranserma por: Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Anserma Caldas Cootranserma) y los Arts. 3, 9, 10, 12, 14, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 37, 60, 62, 63, 68, 76, 89, 95, 96, 97, 99, 111, 112, 136, 138, 139) Se compilan estatutos.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 144 del 18 de marzo de 2019 del Juzgado Civil Del Circuito de Anserma, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2019, con el No. 23413 del Libro VIII, se decretó Inscripción de la demanda dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, demandante Hernan Alfonso Rodas Montoya demandado Cooperativa de Transportadores de Anserma Caldas LTDA Cootranserma.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La cooperativa tiene por objeto fundamental producir y prestar para los asociados y la comunidad en general, los servicios de transporte publico terrestre automotor en sus diferentes modalidades, niveles de servicio, diversos radios de accion y categorias, con vehiculos automotores de propiedad de los asociados y/o de la cooperativa conforme a las rutas, horarios y capacidad transportadora, aprobadas por las autoridades competentes.

Actividades para desarrollar el objeto social: para el cabal cumplimiento del objeto social, la cooperativa será multiactiva y organizará los servicios orientados a satisfacer las necesidades de sus asociados, mediante secciones independientes de transporte, mercadeo y consumo en el área del transporte, mantenimiento, crédito y servicios especiales, a través de las siguientes actividades: a. Comprar, vender o importar impuestos, insumos, chasises y vehículos. B. Producir y/o adquirir en el país o en el exterior insumos, repuestos, vehículos y accesorios en general, para la producción y prestación del servicio y suministrárselos a los asociados eficientemente. C. Comprar, vender, arrendar o tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles para ser destinadas al desarrollo del su objeto social. D. Crear detalles de mecánica, reparación de



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 18:13:34
Recibo No. S001214298, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EtntKkWugy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vehículo y ensamblajes. E. Adquirir en arrendamiento una propiedad, o cualquier otro título, estaciones de servicios para suministrar a los asociados, combustible, lubricantes y repuestos. F. Abrir oficina donde se lleve un estricto control de tal modo que el funcionamiento en el servicio de vehículos sea no solamente normal sino eficiente, además de la creación de salas de espera lo cual proporciona comodidades para los usuarios del servicio. G. Conceder créditos a los asociados, con base a sus aportes con garantía real o personal, a corto, mediano y largo plazo. H. Servir de intermediario entre los asociados y las entidades de crédito del sector cooperativo. I. Contratar seguros colectivos o individuales con entidades del sector especializado, para la protección de los bienes y de la integridad física de los asociados y de terceros. J. Proveer servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, mediante la organización de talleres propios o mediante convenios con terceros, que garanticen adecuadamente la prestación del servicio. K. Establecer servicios de seguridad, solidaridad, vivienda y ayuda mutua del cual se beneficiaran sus asociados, los conductores de los vehículos afiliados a la cooperativa, además del personal administrativo de la misma. L. Implementar y desarrollar servicios de capacitación y asistencia técnica para los asociados, trabajadores y familiares. M. Conceder créditos a los asociados en las cuantías, plazos, tasas de intereses y garantías que determinen el respectivo reglamento. Parágrafo: la cooperativa podrá realizar cualquier operación que sea complementaria a las anteriores, o que contribuyan al pleno desarrollo de su objeto social dentro de las leyes vigentes sobre la materia y siempre bajo los principios cooperativos, los cuales estarán reglamentados por el consejo de administración.

PATRIMONIO

El patrimonio de la cooperativa estará constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente, las donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial, los excedentes no distribuidos y el superavit por valorizaciones y los excedentes no aplicados. El patrimonio de la cooperativa será variable e ilimitado, sin perjuicio del monto mínimo de aportes sociales que se establece en el presente estatuto.

REPRESENTACION LEGAL

Representación Legal: La coopertiva contara con un gerente nombrado por el consejo de administracion a termino indefinido sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por este organismo. Sera el representante legal y ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administracion y superior de los funcionarios (empleados) de la cooperativa, debera constituir poliza de manejo de acuerdo a la ley.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del gerente entre otras las siguientes: - Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial la representacion judicial o extrajudicial de la cooperativ; - Celebrar contratos y todo tipo de nefocios dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa, cuya cuantia no exceda de diez (10) salarios minimos legales mensuales vigentes; - Celebrar previa autorizacion expresa de la asamblea general o el consejo de administracion, según el caso, los contratos relacionados con la adquisicion, venta y constitucion de garantias reales sobre inmuebles u otros



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 18:13:34
Recibo No. S001214298, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EtntKkWugy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes cuando el monto del contrato exceda las facultades otorgadas; - Ordenar los gastos ordinarios o extraordinarios, de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del consejo de administracion; - Celebrar previa autorizacion del consejo de administracion convenios con diferentes entidades a fin de mejorar los servicios prestados a los asociados.

LIMITACIONES

La asamblea general tendra entre otras las siguientes atribuciones: - Reformar los estatutos y decidir sobre la transformacion, fusion, incorporacion, escision, disolucion para la liquidacion de la cooperativa; - Elegir y remover los miembros de consejo de administracion y de la junta de vigilancia; - Elegir y remover el revisor fiscal y su suplente y fijar sus honorarios; - Nombrar los liquidadores en caso de disolucion de la cooperativa y fijar sus honorarios; - Las demas que le asignen la ley y el estatuto y que no esten expresamente asignadas a otros organismos.

Son funciones del consejo de administracion entre otras las siguientes: - Autorizar el gerente para celebrar contratos cuya cuantia exceda de diez (10) salarios minimos legales vigentes y facultarlo para adquirir, enajenar o gravar bienes de la cooperativa; - Decidir y transigir sobre el ejercicio de acciones judiciales; - Nombrar y remover al gerente y fijarle su remuneracion; - Autorizar la celebracion de convenios o contratos con otras cooperativas o entidades publicas, privadas, o de economia mixta, tendientes a la expansion y mejoramiento de los servicios; - Decidir sobre la integracion de la entidad con otros organismos del sector cooperativo o con entidades de distinto carácter juridico, de conformidad con la ley y designar a la persona o personas que la representaran ante las mismas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 286 del 22 de octubre de 2012 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2012 con el No. 652 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ENCARGADA	CLAUDIA PATRICIA HERRERA RESTREPO	C.C. No. 24.392.899

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 61 del 10 de marzo de 2026 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2026 con el No. 4298 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	MARIO LEANDRO MAYA CASTRO	C.C. No. 4.431.854



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 18:13:34
Recibo No. S001214298, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ETntKkWugy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE PEDRO NEL PEREZ MUÑOZ C.C. No. 75.036.341
ADMINISTRACIÓN

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE CARLOS ALBERTO VELEZ MUÑOZ C.C. No. 75.039.049
ADMINISTRACIÓN

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE JORGE IVAN CANO PEREZ C.C. No. 4.347.397
ADMINISTRACIÓN

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE LUIS ALBERTO QUINTERO GRAJALES C.C. No. 75.040.074
ADMINISTRACIÓN

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JOSE LIBARDO VELASQUEZ GOMEZ	C.C. No. 4.346.709
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	MARIA OLGA RESTREPO PEREZ	C.C. No. 24.391.347
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	NELSON ENRIQUE GIRALDO CASTAÑO	C.C. No. 9.696.791

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 57 del 15 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2022 con el No. 3415 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	CONSULTORIAS NACIONALES S.A.S.	NIT No. 810.001.165-1	
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	OSCAR IVAN SANCHEZ GARCIA	C.C. No. 4.347.409	27129-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	ROCIO GALVEZ LOAIZA	C.C. No. 30.287.378	32604-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 33 del 26 de marzo de 2002 de la Asamblea De Asociados
*) Res. No. 101 del 24 de mayo de 2018 de la Ministerio De Transporte

INSCRIPCIÓN

5081 del 12 de junio de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
2626 del 03 de julio de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 18:13:34
Recibo No. S001214298, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ETntKkWugy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) Acta No. 54 del 08 de octubre de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados 2955 del 14 de noviembre de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4530
Actividad secundaria Código CIIU: H4921
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ANSERMA COOTRANSERMA

Matrícula No.: 101881

Fecha de Matrícula: 17 de marzo de 2004

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : VARIANTE 14-06

Barrio : LA VARIANTE

Municipio: Anserma, Caldas

**** Ordenes de autoridades competentes:** Por Oficio No. 1559 del 14 de agosto de 2013 del Juzgado Civil Del Circuito de Anserma, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2013, con el No. 19318 del Libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual donde es demandante Orlando de Jesus Vargas Carmona y demandado la Cooperativa de Transportadores de Anserma Caldas LTDA Cootranserma.

Nombre: OFICINA DE TAXIS ANSERMA



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 18:13:34
Recibo No. S001214298, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ETntKkWugy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 218270
Fecha de Matrícula: 29 de octubre de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 17 3 17
Barrio : EL CARMEN
Municipio: Anserma, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.381.554.605,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4530.

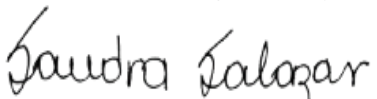
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
